deduccion vivienda habitual.

Escrito por javieruz - 21/03/2010 17:32

Necesito ayuda pues el caso es un poco complicado, me explico.
En julio del 2009 nos trasladamos por trabajo mi mujer y yo desde Madrid a Andalucia.
En Septiembre del 2009 vendimos la vivienda que teniamos en Madrid y la que habitamos 4 años.En Andalucia estamos de alquiler y hemos comprado una vivienda este mes en madrid pues vamos a volver, mi mujer en verano del 2011 y yo espero que este mismo año. Me gustaria me informara sobre la desgravaciones como podrian afectarme, tanto la reinversión como la posible desgravación por vivienda habitual.
Muchas gracias.

==========

Re: deduccion vivienda habitual.

Escrito por tucapital.es - 22/03/2010 08:12

Puedes reinvertir el dinero de la venta de vuestra anterior vivienda, y de esta forma no tenéis que pagar la plusvalía obtenida. Para ello disponéis de 2 años desde la venta, así que según los datos que nos aportas, no vas a tener ningún problema.

En cuanto a las deducciones de la nueva vivienda, os lo podréis aplicar cuando hayáis invertido al menos la misma cantidad de dinero que hayáis deducido en la anterior.

Salu2.

==========

Re: deduccion vivienda habitual.

Escrito por javieruz - 22/03/2010 20:37

Muchas gracias por la respuesta, pero la duda no radica en la reinversión , pues la vivienda nueva es mas cara que la anterior, sino en como me puedo desgravar de la nueva si no me pudiera ir antes de un año a Madrid. Nos empadronamos el año pasado en Andalucia en casa de mis padres, me vuelvo a empadronar en madrid y el domicilio fiscal aun no lo he cambiado de Madrid, lo cambio a Andalucia o a la nueva vivienda de Madrid donde aun no recido. Te agradeceria me dieras un poco de luz, pues no se como hacerlo. Gracias.

==========

Re: deduccion vivienda habitual.

Escrito por tucapital.es - 23/03/2010 07:51

Las condiciones de deducción por adquisición de la vivienda habitual establece 2 condiciones temporales:

- La vivienda adquirida se ha de habitar de forma efectiva en el plazo de 1 año.
- La vivienda se ha de estar habituado durante al menos 3 años consecutivos.

La forma de justificar que una vivienda es habitual se hace independientemente del lugar de empadronamiento, aunque ayuda, sino que se ha de justificar con el pago de los suministros del hogar.

Yo en vuestro lugar haría lo siguiente:
- Me empadronaría en la nueva vivienda desde ya.
- Cambiar o mantener el domicilio fiscal en Madrid.
- Y daría de alta todos los suministros básicos del hogar y como es lógico hacer un consumo dentro de la normalidad de dichos suministros..

Por último, deciros que no os podéis desgravar dicha vivienda hasta que hayáis reinvertido al menos el dinero deducido en la anterior vivienda habitual.

Salu2.

==========